

AÑO 2020



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE la Comisión Especial de "Relevamiento Territorial".

Neuquén, 16 de noviembre de 2020



Señora Presidenta

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cjal Claudia Argumero

S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de
elevar el presente proyecto de Ordenanza para su oportuno tratamiento

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.



María Laura



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES- UNIDAD**

PROYECTO DE ORDENANZA

**Visto: Artículo 14 bis CN, art 21 Constitución provincial, artículos 31 y 44
Carta Orgánica Municipal**

Considerando:

Que la pandemia en curso ha puesto de manifiesto en forma aguda una realidad dramática para miles de familias que no cuentan con la oportunidad de acceder a una vivienda digna. Que la necesidad de realizar un aislamiento expuso como nunca el déficit habitacional que en la provincia alcanza a 80.000 familias y en el país supera los 3.000.000. Se conjuga un proceso de aumento de los valores de los alquileres, junto a los despidos y suspensiones con rebajas salariales.

Que la especulación inmobiliaria que acapara el suelo urbano tiene su impacto en aumento exponencial del valor del suelo urbano y de las viviendas.

Que se impone la urgente necesidad de que el suelo urbano se reserve para el destino de los loteos sociales. A esos fines, es indispensable obtener un relevamiento sobre la cantidad de tierras disponibles, la situación legal de las mismas y si existen sobre ellas cesiones o figuras como el comodato.

Que fruto de ese relevamiento, importa la creación de un banco de tierras para el impulso de loteos sociales, con servicios y que tengan por destino la vivienda popular.

Que la legislación existente, tanto la Constitución Nacional, Provincial, como la Carta Orgánica establecen la posibilidad de avanzar en el sentido propuesto por el proyecto.

Que la ola de ocupaciones que recorre al país, con su expresión en la provincia y en la ciudad, representan una fuerte impugnación a la orientación del Estado en su conjunto que durante años ha privilegiado el desenvolvimiento de emprendimientos inmobiliarios relegando la vivienda popular.

Que mediante la presente buscamos brindar un aporte concreto para las miles de familias que luchan en forma cotidiana por la vivienda popular.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1.- Crease la "Comisión Especial de Relevamiento Territorial" a los fines de establecer con exactitud las tierras disponibles u ociosa de la ciudad de Neuquén. A estos fines, la subsecretaria de tierras municipal deberá firmar convenios de actuación con la Dirección Provincial de Tierras y Catastro.

Artículo 2.- La "Comisión Especial de Relevamiento Territorial" deberá elevar informe al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en el plazo de 60 días de sancionada la presente. En el informe, la Comisión deberá detallar los siguientes aspectos:

- a.- Cantidad de hectáreas disponibles u ociosas de la ciudad de Neuquén en el ejido urbano.
- b.- Si existen gravámenes o litigios judiciales en las tierras de dominio municipal
- c.- Si existen contratos de cesión o usufructo, comodato sobre las tierras disponibles u ociosas de la ciudad.

Artículo 3.- Crease en el ámbito de la subsecretaria de tierras, el Banco de Tierras Municipal, el cual se conformará de las tierras que provengan o que surjan de:

- a) Lotes, hectáreas y/o fracciones que actualmente integran el dominio municipal.
- b) Donaciones y/o legados sin cargo específico provenientes de organismos no gubernamentales, personas físicas o jurídicas.
- c) Cesión o traspaso de tierras provenientes del estado Nacional y Provincial.
- d) Traspaso o cesión de tierras que provengan de cualquier ente u organismo provincial, nacional o internacional, sean éstos estatales o privados, centralizados o descentralizados.
- e) Los bienes y lotes adquiridos en pública subasta en los cuales la

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 44609

Fecha: 16/11/20 Folios: 03 Hora: 13:15

Firma: Mero

Dirección General Legislativa

16/11/2020 ENTRADA N° 817/2020

Ingresado en la Fecha 16/11/2020 al O. D. para su tratamiento y
 consideración Exp. N° 2653/2020 Nota N° _____

Recibido: Mero

Firma: [Signature] MESA DE ENTRADA (E.G.L.)

19/11/2020

Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

N° 19/2020

Pase a la Comisión _____

Dcción Gral. Legislativa